

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.335/2019

Arica, 13 agosto de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Central N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Central N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; DAF N°112/2019 de fecha agosto 06 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición de reactivo e insumos para Lab. Clínico**, mediante Orden de Compra N°5951-103-SE19, al proveedor **Farmalatina Ltda., RUT N°79.728.570-6**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 12 días hábiles, según Orden de Compra N°5951-103-SE19 emitida por un monto total de \$1.614.473.- (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

RESUELVO:

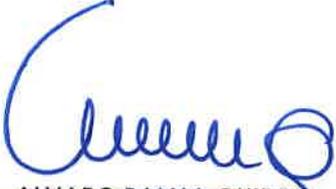
1) Aplíquese al proveedor Farmalatina Ltda., RUT N°79.728.570-6, una multa total de \$37.680.- (treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, factura N°146086 emitida por la suma total de \$186.830- (ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta pesos), correspondiente a 12 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

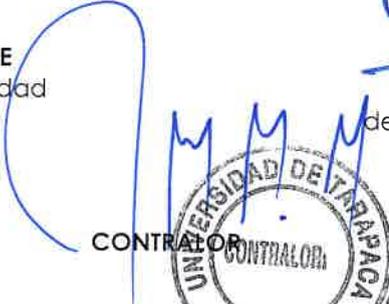
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Farmalatina Ltda., RUT N°79.728.570-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALORA



28 AGO. 2019

APQ/PLC/dlc.